

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE AL ANALISIS DEL INFORME DE NEGOCIACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DESMONTAJE Y NUEVO MONTAJE DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA ESTACIÓN DE ALHONDIGUILLA-VILLAVICIOSA, EXPEDIENTE 3.18/27507.0146.

Asisten como miembros de la Mesa:

Director de Compras y Contratación.	Presidente.
Interventora Delegada.	Vocal Interventor.
Asesoría Jurídica.	Vocal Jurídico.
Técnico de Administración y Control	Vocal Técnico
Técnico.	Vocal Técnico.
Subdirector de Contratación (Explotación)	Secretario.

En Madrid a 16 de octubre de 2018 siendo las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder al análisis del Informe de Negociación y propuesta de adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento *negociado* que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de DESMONTAJE Y NUEVO MONTAJE DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA ESTACIÓN DE ALHONDIGUILLA-VILLAVICIOSA, EXPEDIENTE 3.18/27507.0146.

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible	71.894,82 €
- Total IVA (21%)	15.097,91 €
- Total con IVA	86.992,73 €

y un plazo máximo de redacción y aprobación de Proyecto de un (1) mes un plazo máximo de Ejecución Obras de dos (2) meses, lo que representa un plazo total de tres (3) meses.

Presentaron oferta las siguientes empresas:

1. ELECTRODIMAR, S.L. (B41294331)
2. IPROM ENERGIA S.L. (B14552996)
3. VOLTASUR, S.L. (B29428257)

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Que, con fecha 27 de septiembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas de las empresas:

- ELECTRODIMAR, S.L. (B41294331)	70.892,10 €
- IPROM ENERGIA S.L. (B14552996)	60.000,00 €
- VOLTASUR, S.L. (B29428257)	66.800,00 €

Que en fecha 01 de octubre de 2018, se comunica a las citadas empresas que de acuerdo con el PCAP, deberán de presentar una optimización a las ofertas económicas presentadas.

Que en tiempo y forma, se han recibido las correspondientes optimizaciones de las empresas:

- ELECTRODIMAR, S.L. (B41294331)	70.692,12 €
- IPROM ENERGIA S.L. (B14552996)	59.500,00 €
- VOLTASUR, S.L. (B29428257)	64.710,74 €

Que el departamento técnico proponente con fecha 10 de octubre de 2018, elabora el Informe de Negociación en el que se manifiesta que la oferta presentada por la empresa IPROM ENERGIA S.L. se ajusta a los actuales precios de mercado y los precios unitarios en ningún caso sobrepasan los precios de ADIF actualmente en vigor.

Que la Mesa estima que el Informe de Negociación, elaborado por el departamento técnico proponente se adecua a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, siendo la empresa IPROM ENERGIA S.L. (B14552996), la que presenta la mejor oferta económica, siendo esta siguiente:

- Base imponible	59.500,00 €
- Total IVA (21%)	12.495,00 €
- Total con IVA	71.995,00 €

y un plazo máximo de redacción y aprobación de Proyecto de un (1) mes un plazo máximo de Ejecución Obras de dos (2) meses, lo que representa un plazo total de tres (3) meses.

Previamente a la elevación de la Propuesta de Adjudicación, la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación recogida en la Cláusula 14, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

Analizada la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, a 16 de Octubre de 2018

El Presidente



Director de Compras y Contratación

El Secretario



Subdirector de Contratación (Explotación)

